



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Resolución 4/2026

#### RESOL-2026-4-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 08/01/2026

Visto el expediente EX-2025-140373215- -APN-DGDA#MEC, la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones, la ley 24.629, los decretos 101 del 16 de enero de 1985, 660 del 24 de junio de 1996, 1388 del 29 de noviembre de 1996, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 8 del 10 de diciembre de 2023, 195 del 23 de febrero de 2024 y 640 del 9 de septiembre de 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la ley 24.629, por el artículo 40 del decreto 660 del 24 de junio de 1996, se fusionó en el ámbito de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a la ex Comisión Nacional de Transporte Automotor y a la ex Comisión Nacional de Transporte Ferroviario en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

Que en el decreto 1388 del 29 de noviembre de 1996 y sus modificatorios se implementó la aludida fusión al tiempo que se dispuso la absorción de la ex Unidad de Coordinación del Programa de Reestructuración Ferroviaria y determinó en su Estatuto, entre otros, que la CNRT actuará como ente autárquico en el ámbito de la Secretaría de Transporte, actualmente en la órbita del Ministerio de Economía.

Que en el artículo 11 del Estatuto de la CNRT, se establece que dicho organismo público será dirigido por un Director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que a través del decreto 8 del 10 de diciembre de 2023 se modificó la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones, creándose el entonces Ministerio de Infraestructura cuyas competencias incluían, entre otras, las del ex Ministerio de Transporte.

Que posteriormente, por el decreto 195 del 23 de febrero de 2024, se suprimió el Ministerio de Infraestructura y sus atribuciones y competencias fueron asignadas a esta Cartera Ministerial.

Que mediante el artículo 8° del citado cuerpo normativo, se determinó que los compromisos y obligaciones asumidos por el ex Ministerio de Infraestructura estarían a cargo del Ministerio de Economía, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprobara la estructura organizativa del citado Ministerio de Economía.

Que por el decreto 640 del 9 de septiembre de 2025 se designó en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de



Transporte del Ministerio de Economía, al arquitecto Carlos María Frugoni (MI. N° 14.069.621).

Que Carlos María Frugoni presentó su renuncia al citado cargo a partir del 10 de diciembre de 2025 (cf., NO-2025-135790364-APN-CNRT#MEC).

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorias y en el inciso c del artículo 1° del decreto 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por aceptada, a partir del 10 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el arquitecto Carlos María Frugoni (MI N° 14.069.621) al cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Agradécese al citado funcionario los valiosos servicios prestados en el desempeño del citado cargo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 12/01/2026 N° 1123/26 v. 12/01/2026

